Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 058/11 de fecha 14 de julio de 2011

RESOLUCIÓN Nº 058-009/11

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - DIP Nº 07/11 "VALLADO PERIMETRAL DE IPS EN PUERTO PINASCO - CHACO"

VISTO: El Memorando DBS/SUOC1/Nº 520/11, de fecha 08 de julio de 2011, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de la Comisión Evaluadora, conformada para el análisis de las ofertas presentadas en la Contratación Directa - DIP Nº 07/11 "Vallado Perimetral de IPS en Puerto Pinasco - Chaco"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/DIP/N° 143/11, de fecha 21 de marzo de 2011, la Dirección de Infraestructura presenta a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, el pedido del llamado a Contratación Directa para el "Vallado Perimetral de IPS en Puerto Pinasco - Chaco";

Que, por Memorándum DFI/DPR/PR2 N° 004073/2011, de fecha 4 de mayo de 2011, la Sección Ejecución y Control Presupuestario, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección Financiera, informa que el pedido afecta al Rubro 520 "Construcciones", del Programa 2 de Asistencia Médica General, que cuenta con disponibilidad presupuestaria por el monto de G. 57.431.500.- (Guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1162/11, de fecha 4 de mayo de 2011;

Que, según Acta Nº 022/11, de fecha 20 de junio de 2011, se dio apertura a las ofertas recepcionadas, de las siguientes empresas: Sintec S.R.L., Ing. Hugo García Vitale, Arq. Wilfrido Espínola Ríos, HL de Elva Vera de Velázquez e Ing. Toribio Yampey Vitale;

Que, la Comisión Evaluadora en su Informe presentado en fecha 7 de julio de 2011, refiere lo siguiente: " ...considerando que la oferta más baja presentada supera ampliamente el costo estimado de G. 57.431.500.- (Guaraníes cincuenta y siete millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos), previsto en la presente contratación, se sugiere la aplicación de lo estipulado en el Art. 30 inc c) de la Ley 2051/03 que refiere: " DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley...";

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 058-009/11

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Declarar desierto el Llamado a Contratación Directa - DIP Nº 07/11 para el "Vallado Perimetral de IPS en Puerto Pinasco - Chaco", por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: DR. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSÉ BELLASSAI / SR. SAMUEL GARCIA PANIAGUA
ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Juan Manuel Del Puerto G. Secretario Del Consejo.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.